

Santa Fe, 24 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **Fiorella LELL**, de la Especialidad Ingeniería Mecánica, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar la asignatura **Ingeniería Mecánica II**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que mediante Res. de Consejo Directivo N° 479, de fecha 02/11/2021, se otorgaron equivalencias en diversas asignaturas de dicha Especialidad.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que ingrese por equivalencia.

Que, analizada la situación académica de la estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la estudiante **Fiorella LELL, DNI N° 40162774, Legajo N° 27874**, de la Especialidad Ingeniería Mecánica, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de la asignatura **INGENIERIA MECANICA II**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 246

plz
RRLL
EJD

